

QUILLOTA, 31 de Mayo de 2021

EXENTO N°:1843_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 4293 / VISTOS

1. Ordinario N° 46 de 27 de Marzo de 2021, de Coordinador Área Técnico Pedagógica, solicitando contrato a Honorarios a **RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO, RUT N° 17.350.308-3** y adjunta plan de trabajo, cronograma y verificadores de cumplimiento de tareas;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 05 de Abril de 2021 de **RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO, RUT N° 17.350.308-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 333 de fecha 07 de Abril de 2021;
4. Certificado de Título de Psicólogo;
5. El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE CONTRATO A HONORARIOS, de RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO, RUT N° 17.350.308-3**, para prestar servicios en, "Taller Teórico-Práctico para la atención de los Estudiantes con Diagnostico Trastorno del Espectro Autista (TEA) y estrategias de diversificación del aprendizaje en los Establecimientos Educativos de Red-Q", función que se realizará desde el día 05 de Abril de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE a RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO, RUT N° 17.350.308-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones.

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios por 24 horas mensuales, el valor de \$432.000 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos) brutos mensuales menos el 11,5% de retención de impuestos, con cargo a Fondo FAEP 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA